

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Consumo

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO**

GASTOS DE INVERSIÓN                       GASTOS CORRIENTES                      CONVOCATORIA: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
ENTIDAD LOCAL				CIF
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, Y CARGO				DN/I/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL</b>				
PRESIDENTE/A				
SECRETARÍO/A			DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE	
DOMICILIO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
<input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Estadística del Sistema Arbitral de Consumo en el ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de delegación de competencia para solicitar la subvención.	<input type="checkbox"/> Programa de Actuaciones distintas a las relacionadas con la tramitación de las solicitudes de arbitraje.
<input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba el importe de la subvención:	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Programa de Actuaciones.
a) para Gastos de Inversión: ..... €	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber solicitado, ni obtenido ayudas por otras Administraciones o entes públicos o privados por el mismo concepto.
b) para Gastos Corrientes: ..... €	

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y <b>SOLICITO</b> sea concedida la subvención por importe de ..... €	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo. : .....	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO.

000481/2

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos, grupos y convenios de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos de los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente, del becario bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 360 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha y siempre que el grupo o proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Las solicitudes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Aplicación de nuevas tecnologías a la conservación y restauración del documento gráfico y material de archivo» de referencia MAT2002-01903 (Ref. 317).

Investigador responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.  
Funciones del becario:

- Investigar y trabajar en temas relacionados con el proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Químicas.  
- Licenciados en Bellas Artes (especialidad de Restauración de documento gráfico con formación y experiencia en Ciencias Químicas).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 950 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en conservación y restauración de documento gráfico complementaria.  
- Experiencia profesional.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Teresa Espejo Arias.  
- Sr. José Luis Vilchez.

## ANEXO II

Una beca de investigación con cargo al Contrato Europeo «DESMOI: Development of Empowerment Skills to Move Obstacles for Integration» (Ref. 318).

Investigador responsable: Don Gunter Dietz.  
Funciones del becario:

- Investigación Científica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 611,11 euros.  
- Horas semanales: 35 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Experiencia en colaboración en grupos de investigación pedagógicos y/o antropológicos.  
- Experiencia de colaboración en proyectos de investigación europeos.  
- Estudios de Doctorado en Antropología (al menos período de docencia concluido).

Miembro de la Comisión:

- Sr. Gunter Dietz.

## ANEXO III

Una beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Algoritmos evolutivos de extracción del conocimiento para sistemas basados en reglas difusas, selección de instancias y data-minig. Implementación y desarrollo del entorno KEEL» con referencia TIC2002-04036-C05-01 (Ref. 319).

Investigador responsable: Don Francisco Herrera Triguero.  
Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en el proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 990 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Programación JAVA.  
- Conocimientos de inglés.  
- Conocimientos de Computación evolutiva y Aprendizaje.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Herrera Triguero.  
- Sr. Jorge Casillas Barranquero.

## ANEXO IV

Una beca de investigación con cargo al Contrato con la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Asistencia Técnica «Estudios genéticos en el besugo pagellus bogaraveo» (Ref. 320).

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.  
Funciones del becario:

- Cultivo y análisis genético del besugo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (expediente mínimo 3).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 980 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Biología Molecular (Genética) y Biología Animal (Acuicultura).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Ruiz Rejón.  
- Sr. Manuel Garrido Ramos.

## ANEXO V

Dos becas de investigación con cargo al Proyecto de Investigación del FIS «Evaluación en Andalucía de los progra-